

FASE 1
PROTOCOLO BASICO DE
ACTUACIÓN PARA LA
REAPERTURA
DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES
VELILLA DE SAN ANTONIO



FUENTES OFICIALES

- **Estado**
- **Ministerio de Cultura y Deporte**
- **Consejo Superior de Deportes**

PANDEMIA COVID 19

CATALOGACIÓN CENTRO DE USO PÚBLICO

Destinado a deporte aficionado de interés social y recreativo

PISTAS DE TENIS Y PISTAL DE PADEL

Protocolo para su utilización, tal como establece el capítulo XII de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo en el que se especifica las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, así como la Orden SND/440/2020 de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes.

CONDICIONES GENERALES

Cumplimiento de las disposiciones específicas del ámbito del deporte, donde la norma contiene disposiciones transversales que se han tenido en cuenta sobre las medidas de flexibilización que contempla la Orden, entre ellas las medidas de higiene y de prevención para el personal que en ellas trabaje (art. 4) y para la misma prestación del servicio deportivo (art. 6), como también las de evitación de saturación o coincidencia masiva de usuarios (art. 5).

Acceso a cualquier persona que desee realizar la práctica deportiva, con las limitaciones establecidas en la Orden SND/399/2020.

No pueden hacer uso, los adultos mayores de 65 años y las personas de cualquier edad que tienen afecciones subyacentes graves al tener un mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

Igualmente es responsabilidad personal del USUARIO, no acudir a la instalación si el usuario o los miembros de su hogar tienen síntomas de Covid-19, han estado en contacto con alguien que tiene síntomas de Covid-19, o están en riesgo.

El acceso a la instalación se autoriza a los únicos fines de practicar deporte, sin que se permita la mera deambulación (**no se permiten acompañantes**), elaborando un sistema de cita previa para concertación de reservas que asegure el distanciamiento social (art. 41.5). Para ello, se organizarán turnos horarios, fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación.

- La entrada será por la puerta de la calle Olivar, concretamente en la parte de arriba de la instalación a la altura de pistas de tenis y pádel favoreciendo su cercanía a estas, así como la zona de aparcamiento de vehículos.

- La Concejalía de Deportes habilitará dos números de teléfonos para solicitar la correspondiente cita 91 670 50 00 y 669 31 53 80.

LUNES a SABADOS (excepto festivos)

Los horarios de apertura al público de las Instalaciones Deportivas Municipales para realizar la práctica deportiva (tenis y pádel) serán de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00h.

DOMINGOS y FESTIVOS

Los horarios de apertura al público de las Instalaciones Deportivas Municipales para realizar la práctica deportiva (tenis y pádel) serán de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00h.

PROTOCOLO GENERAL

1. HIGIENE

- En la entrada y salida de la instalación, el usuario deberá lavarse las manos con GEL HIDROALCOHOLICO, facilitado la Concejalía de Deportes.

- Obligatoriedad del USO DE MASCARILLA para ACCEDER a las instalaciones. Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. - Artículo 2. Sujetos obligados y Artículo 3. Espacios en los que resulta obligatorio el uso de mascarilla. **Debiéndose utilizar en todo el recorrido desde el acceso y salida, exclusivamente pudiéndose quitar la mascarilla para la práctica deportiva.**

- El uso de guantes no es obligatorio. No obstante, los usuarios que opten por su utilización deben lavarse las manos con ellos puestos antes de la realización de la práctica deportiva, tirándolos después, siempre antes de salir de la instalación.

- Es obligatorio una vez terminado el partido de juego la limpieza y desinfección de todo el material deportivo utilizado, además de NO compartirlo.

- No se permite compartir ningún equipo u otros artículos (raquetas, palas, botellas de agua, comida, productos sanitarios, material deportivo) con compañeros.

En beneficio de todos seguir las siguientes indicaciones: evitar tocar superficies siempre que sea posible. Toser o escupir en un pañuelo desechable y desecharlo de inmediato. Cubrir las toses y estornudos con el codo. No tocarse la cara.

Es **aconsejable** que los jugadores de TENIS y PADEL usen juegos de pelotas diferentes e identificar y marcar diferentes pelotas para cada jugador y que estas se limpien y desinfecten después del partido o bien se usen para un solo partido, a ser posible.

Usa la raqueta y el pie para recoger la pelota y mandársela al adversario.

Se recomienda limpiarse las manos con gel desinfectante cada 15 minutos.

Mantener y respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos, dos metros.

En los descansos de los partidos TENIS y PADEL, Es obligatoria la separación de los jugadores entre sí, estableciendo una distancia mínima de una silla a otra de dos metros.

2. INSTALACIONES MUNICIPALES

La Concejalía de Deportes ha establecido un circuito DEBIDAMENTE SEÑALIZADO de entrada y salida a las instalaciones deportivas que es de obligado cumplimiento.

Está totalmente prohibido el uso de vestuarios.

Los aseos de las instalaciones deportivas permanecerán cerrados. Si es necesario su USO por fuerza mayor, la llave será facilitada por el personal de las instalaciones, quedándose cerrado con el fin de limpiar y desinfectar antes de que nuevamente sea utilizado.

Encontrándonos en una situación excepcional, los tramos horarios de USO, serán de 1 hora y 30 minutos, para ampliar la posibilidad de alquiler, favorecer la salida de las instalaciones y su limpieza.

3. USUARIOS

- En beneficio de todos, y POR SEGURIDAD, es de obligatorio cumplimiento seguir las indicaciones de los CONTROLADORES.
- Se ruega puntualidad, debiendo encontrarse presente diez minutos antes de la hora fijada. Este incumplimiento puede dar lugar a la pérdida de la RESERVA.
- Dentro de la instalación – presentarse con ropa deportiva de juego, no permitiéndose ningún tipo de parada innecesaria hasta llegar a la pista adjudicada. Finalizado el tiempo de alquiler se debe abandonar la instalación con la mayor brevedad.
- Los jugadores de TENIS y PADEL deben cambiar de lado por los extremos opuestos de la red.
- Encontrándonos ante una situación excepcional, los JUGADORES DE RANKING, RENOVACION y NUEVAS ALTAS DE CARNET DE SOCIOS, deberán solicitar al conserje un IMPRESO DE SOLICITUD. Es **aconsejable**, entregarlo debidamente cumplimentado y proceder al pago, el siguiente día que se realice una reserva de pista.
- La CITA PREVIA se realizará con 24 horas de antelación y SOCIOS y JUGADORES DE RANKING con 48 horas de antelación.
- Para el acceso a la instalación se realizará un control estricto por parte de las personas debidamente autorizadas. El **controlador**, siguiendo las instrucciones de la Dirección de la Concejalía de Deportes solicitará un documento acreditativo para verificar la identidad de la persona que realiza la reserva, así como de su compañero de juego. El incumplimiento de esta identificación podrá dar lugar a la pérdida de la RESERVA.

*Este protocolo tiene carácter complementario y subordinado de estas exigencias y pautas respecto de lo que establece el Ministerio de Sanidad. **Cualquier modificación sobre el ACCESO y USO de LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VELILLA DE SAN ANTONIO**, estará regulado por la **Información oficial de Estado, Ministerio de Cultura y Deporte y Consejo superior de deportes, exceptuándose aquellos casos permitidos su aplicación y al tratarse de normativa internas.***

La Dirección de la Concejalía de Deportes

FUENTES Y ANEXOS

- Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/04/30/snd380/dof/spa/pdf>
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOEA-2020-4911.pdf>
- Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12313consolidado.pdf>
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12313consolidado.pdf>
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf
- Resolución de 4 de mayo de 2020, protocolo básico sanitario
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/06/pdfs/BOE-A-2020-4837.pdf>